

RESOLUCIÓN N°: 568/11

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 426 - CONEAU – 09 y Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Interzonal San Juan Bautista de Catamarca, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

Carrera N° 20.079/07

VISTO: la Resolución N° 426 - CONEAU – 09 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Interzonal San Juan Bautista de Catamarca, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución N° 640 – CONEAU – 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 426 - CONEAU – 09 observaba que no había correspondencia entre la actividad hospitalaria de los alumnos y la función que debía desempeñar el Director que no residía en Catamarca; la carrera no contaba con alumnos becados ni graduados; el fondo bibliográfico que estaba disponible en la biblioteca del Hospital carecía de suscripción a revistas de la especialidad; las rotaciones de los alumnos eran insuficientes para la formación en clínica médica.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Hospital San Juan Bautista de Catamarca, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (se presenta la Resolución Ministerial N° 1017/03 que no corresponde al dictado de la carrera en este centro formador).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 752/10), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y que han sido acreditadas por la CONEAU son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría C mediante Res. N° 618/10), Maestría en Bioética (acreditada mediante Res. N° 170/08), Maestría en Salud Pública (acreditada con Categoría C mediante Res. N° 091/08), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría C mediante Res. N° 329/09), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B mediante Res. N° 147/08), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. N° 210/09), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La carrera de Especialización en Clínica Médica también se dicta en los centros formadores Sanatorio Allende, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Hospital Italiano, Hospital Privado Centro Médico, Hospital Córdoba, Hospital Misericordia, Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto, Hospital San Roque, Clínica Privada de Especializaciones de Villa María, Hospital Domingo Funes de Villa Caieiro, Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, Hospital Rawson.

La institución universitaria exige para la autorización de cada centro formador que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera aprobado y con el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Asimismo deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, con acceso a redes de comunicación. En el caso específico de las carreras de Especialización en Clínica Médica existen otros requisitos, entre los cuales el más importante es contar con un área de servicios auxiliares, un área de diagnóstico y otra de servicios auxiliares (Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología, Neurología, Alergia e Inmunología).

El registro evaluativo de los cursantes, en este centro formador, se lleva a cabo a través de una planilla correspondiente a actividades teóricas. Las actividades prácticas se registran en la Planilla de Asistencia diaria del personal y en una libreta de rotaciones prácticas.

Los aspirantes se inscriben en la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Universidad.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 99/89 de creación de distintas especialidades, Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas, Reglamento de Residencias del Ministerio de Salud, Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 1407/04 en la que se reconoce como Centro Formador de Especialistas en Clínica Médica al Servicio de Clínica Médica del Hospital Central San Juan Bautista, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Catamarca y designa al Director Académico del mencionado centro. En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. CD N° 280/08 de creación, por parte de la Facultad de Ciencias Médicas, del Comité Académico de la Especialidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico de la especialidad. El Director tiene como función primordial la gestión de la carrera y el Comité Académico es un órgano de consulta.

El Director es Médico Cirujano, Doctor en Medicina y Especialista en Terapia Intensiva, Cardiología, Clínica Médica, Medicina del Trabajo y Magister en Salud Pública, todos títulos otorgados por la UNC. Es Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital

Nacional de Clínicas y es profesor titular de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 2. Presenta antecedentes en docencia universitaria así como en gestión académica. Como producción científica de los últimos 5 años informa 1 publicación en una revista con arbitraje, 2 capítulos de libro y un libro. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha realizado evaluaciones de investigadores. Se observa que no reside en la Provincia de Catamarca.

La duración total de la carrera, según el plan de estudios modificado por Res. Consejo Superior N° 512/08 y presentado en el recurso de reconsideración, es de 48 meses, con un total de 13.246 horas presenciales obligatorias distribuidas en 2.066 teóricas y 11.180 prácticas, a las que se suman 200 horas de actividades de investigación y 40 horas para otras actividades complementarias. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Los aspirantes deben poseer título de Médico, matrícula profesional, seguro de mala praxis y accidentes de trabajo y no tener sanciones éticas ni universitarias. Deben presentar certificado de buena salud y vacunación completa. Para ingresar deben aprobar un examen escrito de opción múltiple. La selección se define a partir de un puntaje que suma la nota del examen, el análisis de antecedentes, el promedio en la carrera de grado y los resultados de una entrevista personal.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes estables: 6 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister y 4 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cardiología, Terapia Intensiva, Clínica Médica, Salud Pública, Medicina Familiar, Cirugía, Oncología, Endocrinología, Diabetología, Reumatología, Nefrología, Medio Interno, Medicina Legal y Farmacología Clínica. En los últimos cinco años, 2 han dirigido tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica, 5 han participado en proyectos de investigación y 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica.

La modalidad de evaluación final se compone de 3 instancias: un examen final integrador, la presentación de un trabajo final y el análisis práctico de un caso clínico.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2006, han sido 10. En el recurso de reconsideración se actualizan los datos referidos al número de graduados y becarios (4 y 6 respectivamente) aunque no se adjuntan trabajos finales.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se vincula con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. Algunos docentes, participan en el dictado de otras carreras de la unidad académica.

Existe una fuerte relación entre las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional y la temática de la carrera.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes son apropiados. No obstante, la Resolución N° 426 - CONEAU – 09 observaba que no había correspondencia entre la actividad hospitalaria de los alumnos y la función que debía desempeñar el Director que no residía en Catamarca. La institución no responde a esta observación. Es conveniente considerar la posibilidad de designar un Codirector local que pueda desempeñar las funciones del Director en su ausencia.

Existe un acuerdo marco y otro específico entre la Universidad y el Ministerio de Salud Pública de Catamarca para el funcionamiento de la carrera en el Hospital Escuela San Juan Bautista. La normativa presentada se considera adecuada para el desarrollo de la Carrera.

Ante las observaciones del informe de evaluación, la respuesta de la institución declara que por medio de la Resolución CS N° 512/08 se ha modificado el plan de estudios y se han unificado los criterios para todas las carreras de la especialidad que se dictan en distintos centros formadores, lo que se considera apropiado.

El plan de estudios se desarrolla a lo largo de 4 años calendario, mostrando una estructura de desarrollo lógico adecuado en cuanto a la distribución de las horas teóricas, las prácticas y las de tutorías. Los contenidos curriculares son adecuados y actualizados.

El nuevo plan de estudios contempla la bibliografía de cada módulo, la cual no había sido informada en la presentación original y que se considera adecuada y actualizada.

Las evaluaciones de los módulos han sido modificadas a partir de la respuesta al informe de evaluación: existen evaluaciones teóricas parciales al finalizar cada módulo y evaluaciones semestrales que consisten en exámenes de opción múltiple; hay una evaluación final integradora al finalizar el cursado, trabajos monográficos anuales integradores o de revisión bibliográfica. A estas evaluaciones teóricas se suman la evaluación de las rotaciones

por parte del Jefe de cada Servicio, la evaluación continúa por parte del Instructor, el Jefe de Servicio y el Director de la Carrera. Los nuevos elementos aportados dan cuenta de un ordenamiento del proceso evaluativo desde el punto de vista teórico y práctico, aunque las evaluaciones semestrales no deberían consistir únicamente exámenes de opción múltiple.

La Resolución N° 426 – CONEAU – 09 observaba que los alumnos realizaban rotaciones por servicios hospitalarios que no guardaban relación directa con un posgrado del área de Clínica Médica, más allá de los de Cardiología y Neurología. En el recurso se adjuntan convenios realizados con fecha 15 de diciembre de 2009 con los servicios de Hematología, Nefrología, Reumatología, Endocrinología y Unidad de Terapia Intensiva para que los alumnos realicen actividades en dichos ámbitos. Se considera pertinente que se incluyan rotaciones por servicios vinculados con Medicina Interna.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes, que permita el dictado de temas con un nivel adecuado para el posgrado.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son pertinentes y adecuados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. A partir de los antecedentes presentados, la composición del cuerpo académico se considera adecuada.

Los alumnos tienen menos de 35 años y en su mayoría son residentes. No ha habido variaciones entre las diferentes cohortes.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas y suficientes.

Los laboratorios son adecuados. Diagnóstico por Imágenes cuenta con 3 ecógrafos de última generación, con Doppler color y software tridimensional, 1 tomógrafo helicoidal, aunque carece de equipo de RMN y de Equipos de Medicina Nuclear; el laboratorio de análisis bioquímico posee equipos automatizados para hemograma y bioquímica, gases en sangre; bacteriología, virología, histocompatibilidad, marcadores tumorales y determinaciones hormonales.

Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de la carrera son suficientes y modernos: Nefrología cuenta con 6 equipos de hemodiálisis adquiridos entre el 2000 y 2005; Terapia Intensiva posee 10 camas en total, equipada cada una con respiradores, monitores de

ritmo y presión y cardiodesfibriladores de última generación; los quirófanos son modernos pero no cuentan con hemodinamia y cirugía cardiovascular.

El Ministerio de Salud Pública de Catamarca desarrolla el plan de remodelación y ampliación edilicia del Hospital; están previstas la adquisición de nuevos equipos (Tomógrafo, RMN) y la constitución de nuevos Servicios (Sala de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular).

El fondo bibliográfico que está disponible en la biblioteca del Hospital carece de suscripción a revistas de la especialidad, cuenta con algunos libros de la especialidad y subespecialidades relacionadas. En el recurso se informa que existe conexión a algunas bibliotecas virtuales con posibilidad de adquisición de textos completos de más de 200 revistas de la especialidad y afines y diferentes accesos provistos por la UNC, y que se irán mejorando los recursos disponibles en la biblioteca del Hospital.

Una computadora está habilitada para el uso del UpToDate 2007. En el Comité de Docencia e Investigación hay 3 computadoras y otra está situada en la Habitación de Residentes. Todas tienen acceso a Internet.

Los alumnos rinden el examen final integrador en la Facultad de Ciencias Médicas. Dicha evaluación se encuentra contemplada en el ROTEU. Además existe un examen práctico de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas con caso clínico y un trabajo final que debe estar aprobado previamente por el Director. La modalidad de evaluación final prevista se considera apropiada.

Si bien en el recurso se informa que la carrera ya cuenta con graduados, no se adjuntan trabajos finales y por lo tanto no es posible evaluar su calidad.

La respuesta al informe de evaluación aclara que en el ámbito de la carrera se ha concretado la presentación de trabajos de los alumnos en congresos nacionales y provinciales, guiados por docentes de la carrera. En el recurso se adjuntan 44 trabajos presentados en congresos. Los trabajos observados son de calidad.

Como actividades de transferencia al medio, los alumnos realizan viajes a áreas del interior de la Prov. de Catamarca con el Director, los Instructores y el Jefe de Residentes. En el año 2007 fueron a Tinogasta, en el marco de un estudio de diagnóstico, prevención y detección de HTA y enfermedades cardiovasculares, que se inició en el año 2003 y continúa en la actualidad.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Clínica Médica, en la respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

La respuesta menciona también los distintos sistemas de registro y seguimiento de alumnos que tiene la Facultad de Ciencias Médicas, los cuales resultan apropiados.

La tasa de graduación es adecuada.

En suma, considerando la Resolución N° 426 - CONEAU - 09 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 426 - CONEAU – 09 y Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Interzonal San Juan Bautista de Catamarca, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se revea la conveniencia de incluir un Codirector de Carrera con mayor dedicación horaria que el actual Director y con residencia en la provincia de Catamarca.
- Se garantice la calidad de los trabajos finales.
- Se complementen las modalidades de evaluación semestral de los alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 568 - CONEAU - 11